

San José, 15 de marzo de 2013.-



En San José, a las nueve horas con cinco minutos del quince de marzo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Jorge Araya García (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Salazar Cambronero).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) **Sentencia 2013-03473.** Expediente 04-012027-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Registro Civil, Municipalidad de Santa Ana. Se declara sin lugar el recurso.

2) **Sentencia 2013-03474.** Expediente 10-005258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderado General Judicial Del Instituto Costarricense De Electricidad, Secretario General Ad Hoc De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes, en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional.

3) **Sentencia 2013-03475.** Expediente 10-009670-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Hacienda, Ministro De Hacienda, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Del Ministerio De Hacienda. No ha lugar a la gestión formulada.

4) **Sentencia 2013-03476.** Expediente 11-013945-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los montos de la multa establecidos en las boletas de citación #2011-503151, #2011-508135 y #2011-508962, y en su lugar se readecua al dispuesto por la sentencia #2012-3942 de las 16:22 horas del 21 de marzo del 2012, de esta Sala. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta



declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

5) **Sentencia 2013-03477.** Expediente 12-000193-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Araya García ponen nota.

6) **Sentencia 2013-03478.** Expediente 12-000263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Consejo Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente notificar al recurrente, en su condición de propietaria registral del vehículo, la boleta de citación número 201600235-2011, y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Asimismo para la devolución de las placas tómesese en cuenta lo resuelto en el voto número 2012-15909 de las 15:38 horas del 14 de noviembre del 2012. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.

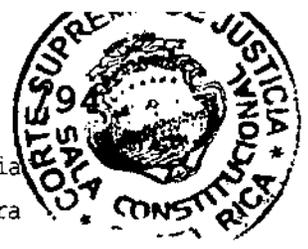
7) **Sentencia 2013-03479.** Expediente 12-001588-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.

8) **Sentencia 2013-03480.** Expediente 12-002065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De Recursos Humanos De La Dirección General De Servicio, Director General Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se le apercibe al Director General y al Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, ambos del Servicio Civil, que en forma



inmediata cumpla con lo siguiente: a) Si el concurso no ha concluido, reajuste la calificación del amparado de tal manera que la prueba psicométrica no exceda de 50% del total de la calificación y b) Si el concurso concluyó, reajustar la calificación en el mismo sentido para futuros concursos en que participe el amparado. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, ambos del Servicio Civil, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.

9) **Sentencia 2013-03481.** Expediente 12-002803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Jefe Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal Del Servicio Civil. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General de Servicio Civil, y al Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal de esa Dirección, proceder a calificar la oferta del recurrente con base en todos los elementos de juicio recabados y no solamente con la prueba psicométrica. Corresponde a esa Dirección definir, a la mayor brevedad posible, los rubros comprensivos a evaluar y la metodología pertinente, debiendo adoptar el acto final con base en los resultados globales que de la aplicación de ambos tipos de prueba se obtengan; todo, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta sentencia. Deberán aplicar lo dispuesto en la sentencia número 201207163 de 29 de mayo de 2012, en el sentido de que mientras no se haya agotado el supracitado plazo de un año, el valor de la pruebas psicométricas o de aquellas tendentes a calificar o medir aspectos relacionados con la aptitud, actitud, u otras características de la personalidad del oferente, no podrá superar el 50% de la calificación total. Se advierte a los recurridos, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que



sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

10) Sentencia 2013-03482. Expediente 12-002835-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad (DINADECO), Director Nacional De Desarrollo Comunal, Director Nacional Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Junta Directiva. Se declara sin lugar el recurso.

11) Sentencia 2013-03483. Expediente 12-004090-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Servicio Civil, Directora Del Área Rectora De Salud De Pococi, Ministerio De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se le apercibe al Director General y Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal ,ambos del Servicio Civil, que en forma inmediata cumpla con lo siguiente: a) Si el concurso no ha concluido, reajustar la calificación del amparado de tal manera que la prueba psicométrica no exceda del 50% del total de la calificación y b) Si el concurso concluyó, reajustar la calificación en el mismo sentido para futuros concursos en que participe el amparado. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal , ambos del Servicio Civil, en forma personal. El Magistrado Cruz pone nota. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.

12) Sentencia 2013-03484. Expediente 12-004263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Comisión De Empleo Del Consejo Nacional De Producción, Subgerente General Del Consejo Nacional De Producción. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el último considerando de la sentencia. El Magistrado Jinesta da razones diferentes.

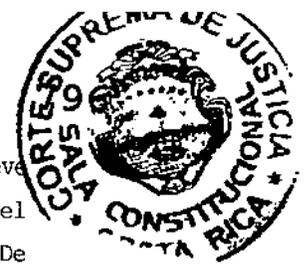
13) Sentencia 2013-03485. Expediente 12-005919-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De



Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Directora Área Rectora De Salud De Moravia Del Ministerio De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se le apercibe al Director General y Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, ambos del Servicio Civil, que en forma inmediata cumpla con lo siguiente: a) Si el concurso no ha concluido, reajustar la calificación del amparado de tal manera que la prueba psicométrica no exceda del 50% del total de la calificación y b) Si el concurso concluyó, reajustar la calificación en el mismo sentido para futuros concursos en que participe el amparado. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, ambos del Servicio Civil, en forma personal. El Magistrado Cruz pone nota. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.

14) Sentencia 2013-03486. Expediente 12-007478-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra CONBI College. Se declara con lugar el recurso. Se anulan las boletas de fechas del 24 y 25 de mayo de 2012, emitidas por la profesora M.G, y el oficio de fecha el 1 de junio de 2012, emitido por la Dirección Académica y el Departamento de Psicología, todos del CONBI College. Restitúyase al tutelado en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Centro Educativo CONBI College, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Tome nota el recurrido de lo dispuesto en el considerando VI.

15) Sentencia 2013-03487. Expediente 12-008397-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Gerente De Logística Caja Costarricense de Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Neurología Del Hospital México. Desglóse el escrito presentado por el recurrente, a las 13:18 hrs. de 12 de marzo de 2013, en el expediente No. 12 0083970007 CO, y agréguese al recurso de amparo No. 12 00103820007 CO, para que se resuelva lo que en Derecho corresponda.



16) **Sentencia 2013-03488.** Expediente 12-009893-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

17) **Sentencia 2013-03489.** Expediente 12-011732-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial Se rechaza por el fondo el recurso.

18) **Sentencia 2013-03490.** Expediente 12-011935-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De Reclutamiento Y Selección Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Administrativo Y Financiero Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Director General Del Hospital Calderón Guardia, Encargada De La Sub área. Se declara sin lugar el recurso.

19) **Sentencia 2013-03491.** Expediente 12-012433-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

20) **Sentencia 2013-03492.** Expediente 12-013054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alvarado, Director Área Rectora De Salud Oreamuno, Director Ejecutivo Del Colegio De Ingenieros Y Arquitectos De Costa Rica, Junta Directiva De La Escuela Juan De Dios Trejos, Municipalidad De Alvarado, Presidente Comité Evaluación Colegio. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal del Cantón de Alvarado, al Presidente de la Junta de Educación de la Escuela y al Director del Área Rectora de Salud de Oreamuno, que adopten de manera conjunta las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que, dentro del plazo improrrogable de diez meses a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione los problemas de filtración de agua y humedad en la vivienda de las actoras a causa de la edificación del muro colindante por parte de la Junta de Educación recurrida. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado, a la Municipalidad del Cantón del Alvarado, y a la Junta de Educación de la Escuela Juan de Dios Trejos Picado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta



decisión a los funcionarios indicados, o a quienes ocupen sus cargos, en forma personal.

21) Sentencia 2013-03493. Expediente 12-013663-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Plataforma De Servicios De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio, Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional, Presidente De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara con lugar el recurso.

22) Sentencia 2013-03494. Expediente 12-014510-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Grecia, Director Ejecutivo Del Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación, Director Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora De La Escuela El Achiote En Grecia, Directora Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Deporte y Recreación. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Viceministro de Planificación del Ministerio de Educación Pública y a la Directora Nacional de Desarrollo de la Comunidad, tomar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias, a fin de adecuar un espacio óptimo para que los estudiantes de la Escuela El Achiote tengan la posibilidad de realizar actividades físicas. Lo anterior deberán cumplirlo en un plazo de TRES MESES. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Viceministro de Planificación del Ministerio de Educación Pública y la Directora Nacional de Desarrollo de la Comunidad, EN FORMA PERSONAL. Se declara sin lugar el recurso contra Viceministro de Cultura y Juventud, en calidad de Alcalde y el señor Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Grecia, Marco Tulio Soto Arguedas, en condición de representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral Calle Achiote de San Isidro de Grecia, Alba Quesada Rodríguez, en calidad de Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Comuníquese la presente resolución al Ministro de Educación Pública. Notifíquese.

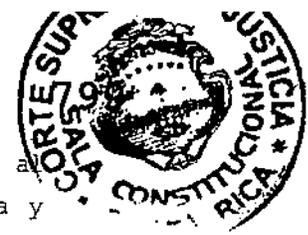


23) **Sentencia 2013-03495.** Expediente 12-015932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Respecto a las boletas de citación números 2012-59500282 y 2009-192051 se rechaza por el fondo el recurso. En cuanto a las boletas de citación números 2009-250848 y 2009-250850, se declara sin lugar el recurso.

24) **Sentencia 2013-03496.** Expediente 12-016180-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.

25) **Sentencia 2013-03497.** Expediente 12-016201-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social Sucursal De Paquera Puntarenas, Gerente De Pensiones De La caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Departamento De Pensiones Del Régimen No Contributivo De Paquera De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

26) **Sentencia 2013-03498.** Expediente 12-016508-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Educación Pública, al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento y al Director Liceo de Chomes Puntarenas, que dentro del ejercicio de sus competencias y de manera coordinada adopten las medidas necesarias para que la situación denuncia en la infraestructura del Liceo de Chomes Puntarenas, sea solucionado, dentro del plazo de dieciocho meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de



sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de Educación Pública, al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento, y al Director Liceo de Chomes Puntarenas, en forma personal.

27) Sentencia 2013-03499. Expediente 12-016776-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Turrialba, Directora Del Área Rectora De Salud De Turrialba, Presidente Del Consejo Municipal De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Área Rectora de Salud de Turrialba y a la Alcaldesa de Turrialba, que tomen las medidas urgentes y necesarias, de acuerdo a sus competencias, para que el edificio en que se encuentra el restaurante Hong Kong en Turrialba se ajuste a las requerimientos de la Ley No. 7600. Deben los recurridos informar a este Tribunal las diligencias administrativas que ejecuten respecto ese inmueble. Se pone en conocimiento de los recurridos el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contenciosa administrativa. Notifíquese a los accionados en forma personal.

28) Sentencia 2013-03500. Expediente 12-016897-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Del Exp. 171-12 Del (CISPA) Caja Costarricense de Seguro Social, Director Médico De La Clínica Doctor Marcial Fallas Díaz, Jefe De Recursos Humanos De La Clínica Doctor Marcial Fallas Díaz, Jefe Del Servicio De Farmacia. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Araya García dan razones diferentes en lo tocante al extremo relacionado con la medida cautelar.

29) Sentencia 2013-03501. Expediente 12-016917-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Comité De Evaluación Del Liceo Mauro Fernández Acuña, Director Del Liceo Mauro Fernández Acuña De Tibas, Directora Regional De San José Norte Del Ministerio De Educación Pública, Supervisora Del Circuito 04 Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota en lo referente a la presunta lesión del derecho a un procedimiento administrativo pronto y cumplido, reconocido por el artículo 41 de la Constitución Política.

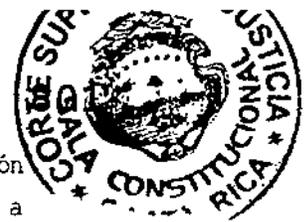
30) Sentencia 2013-03502. Expediente 12-017315-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Villareal De Santa Cruz, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Viceministra Académica Del . Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se previene a la Viceministra Académica de Educación Pública, al Director de



Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, y al Director del Liceo Villareal de Santa Cruz que no deberán incurrir en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger el recurso, y que, si procedieren de modo contrario, cometerán el delito previsto y penado en el artículo 71 de esta Ley. Además, la Viceministra Académica deberá adoptar las medidas necesarias para que el amparado y los demás estudiantes del Liceo Villareal de Santa Cruz que carecieron de lecciones de Español en el curso 2012 superen el déficit educativo en esta materia durante el presente curso lectivo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

31) Sentencia 2013-03503. Expediente 13-000059-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva y a al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente notificar al recurrente, en su condición de propietaria registral del vehículo, las boletas de citación número 2011-000017855 y 2012-218200054, y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.

32) Sentencia 2013-03504. Expediente 13-000083-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública, Presidente Del Tribunal De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se anulan la resolución No. 2590-12 de las 8:40 horas del 28 de mayo de 2012 emitida por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, la resolución del Tribunal de Servicio Civil No. 11939 de las 17:05 horas del 29 de junio de 2012 y el Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 0176-2012-AC del 13 de agosto de 2012. Se le ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, reinstalar a la amparada en su puesto. Lo anterior, bajo la advertencia que, de

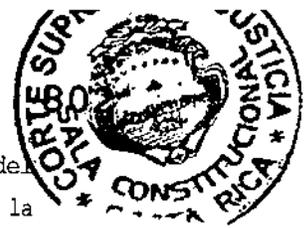


conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

33) Sentencia 2013-03505. Expediente 13-000171-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Salud De Limón, Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los oficios No. ASL 1138*12/12 del 27 de diciembre de 2012 y No. ASL 0006*01/13 del 7 de enero del 2013. Se ordena a la Directora Médica del Área de Salud de Limón de la Caja Costarricense de Seguro Social, que proceda a resolver la gestión que presentó el recurrente el 18 de diciembre del 2012 y que tituló "Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra suspensión de medida cautelar en oficio 0682*08/11", conforme a lo indicado en esta sentencia. Lo anterior deberá cumplirlo dentro del plazo tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora Médica del Área de Salud de Limón de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.

34) Sentencia 2013-03506. Expediente 13-000385-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Instituto Nacional De Criminología, Director General Del Centro De Atención Institucional De Alajuela, Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.

35) Sentencia 2013-03507. Expediente 13-000569-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Municipal De Distrito De Cóbano Puntarenas, Departamento De Ingeniería De La Municipalidad De Cóbano Puntarenas. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a



J.R.F, en su calidad de funcionario del Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, y al Alcalde y al Presidente de la Municipalidad de Cóbano, que cada uno en lo que le corresponda, tomen las acciones para dar respuesta a la solicitud presentada por la amparada el 03 de enero del 2013 y dar acceso inmediato al expediente solicitado. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cóbano de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a JEFFREY RAMIREZ CASTRO, en su calidad de funcionario del Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, y al Alcalde y al Presidente de la Municipalidad de Cóbano.

36) **Sentencia 2013-03508.** Expediente 13-000577-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Tony Facio, Sub Gerente De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.

37) **Sentencia 2013-03509.** Expediente 13-000584-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

38) **Sentencia 2013-03510.** Expediente 13-000750-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La Agencia Eléctrica De Golfito Del Instituto Costarricense de Electricidad, Jefe De La Dirección Brunca En Ciudad Neily De Puntarenas Del Instituto Costarricense de Electricidad, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense de Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.

39) **Sentencia 2013-03511.** Expediente 13-000769-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Policía De Proximidad De Golfito, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Director General De La Fuerza Pública Del Ministerio De Seguridad Pública, Director Regional De La Región Brunca Sur Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.



40) **Sentencia 2013-03512.** Expediente 13-000785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Migración Y Extranjería, Director Ejecutivo De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional, Representante Judicial Y Extrajudicial Del BAC San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

41) **Sentencia 2013-03513.** Expediente 13-000801-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección De Aguas Del Ministerio Nacional de Ambiente Energía, Encargado Del Departamento De Acueducto De La Municipalidad De Santo Domingo, Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

42) **Sentencia 2013-03514.** Expediente 13-000834-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De La Unión, Instituto Mixto De Ayuda Social, Ministerio De Seguridad, Municipalidad De La Unión, Presidente Del Consejo Municipal De La Unión, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.

43) **Sentencia 2013-03515.** Expediente 13-000849-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Tribunal Penal Del I Circuito Judicial De San José, Presidente Del Consejo Superior Del Poder Judicial. Se declara SIN LUGAR el recurso.

44) **Sentencia 2013-03516.** Expediente 13-000850-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Pablo De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Área Rectora de Salud de San Pablo-San Isidro, a la Alcaldesa Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y al Alcalde Municipal del Cantón Central de Heredia, adoptar de manera inmediata, cada uno dentro del ámbito de sus competencias y de manera coordinada, las medidas que sean necesarias a fin de que dentro del plazo máximo de DOCE MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, adopten medidas concretas, efectivas y contundentes para dar una solución definitiva a los problemas que han sido denunciados en el amparo. Asimismo se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, a la Municipalidad de San Pablo de Heredia y a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se



liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

45) Sentencia 2013-03517. Expediente 13-000851-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuelita, Presidente De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Presidente Del Consejo De La Municipalidad De Alajuelita. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita y Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de NUEVE MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se construya el puente de acceso a las comunidades de El Jazmín y Palo Campano de Alajuelita. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Alajuelita, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, al Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita y Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en forma personal.

46) Sentencia 2013-03518. Expediente 13-000870-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Justicia Y Paz. Se declara SIN LUGAR el recurso.

47) Sentencia 2013-03519. Expediente 13-000871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

48) Sentencia 2013-03520. Expediente 13-000878-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro de Atención Institucional. De



Cartago, Director Médico Del Centro de Atención Institucional. De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el considerando V de esta sentencia.

49) **Sentencia 2013-03521.** Expediente 13-000952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe De La Unidad De Programas Especiales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

50) **Sentencia 2013-03522.** Expediente 13-000959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Auditor Interno De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con el lugar el recurso. Se ordena al Auditor Interno y Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, a proporcionar el contenido del documento solicitado por el recurrente - Informe ASS-370-2012-, suprimiendo toda aquella información que se considere confidencial por contener los posibles hechos generadores de responsabilidad de funcionarios de la Administración. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Auditor Interno y Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.

51) **Sentencia 2013-03523.** Expediente 13-000980-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Región Pacífico Central Del Ministerio De Salud, Jefe De Patentes De La Municipalidad De Puntarenas, Jefe Del Departamento De La Zona Marítimo Terrestre De La Municipalidad De Puntarenas, Presidente Del Consejo Municipal De La Municipalidad de Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.

52) **Sentencia 2013-03524.** Expediente 13-000989-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Dpto. Legal Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

53) **Sentencia 2013-03525.** Expediente 13-001021-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De

Aserrí, Presidente Del Consejo Municipal De La Municipalidad De Aserrí.
declara SIN LUGAR el recurso.



54) **Sentencia 2013-03526.** Expediente 13-001095-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso en los términos del artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

55) **Sentencia 2013-03527.** Expediente 13-001103-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipalidad De Puntarenas, Auditora Interna Municipalidad Puntarenas, Presidente Del Consejo Municipal Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

56) **Sentencia 2013-03528.** Expediente 13-001107-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

57) **Sentencia 2013-03529.** Expediente 13-001118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro Institucional La Reforma, Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

58) **Sentencia 2013-03530.** Expediente 13-001126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ámbito De Pensiones Alimentarias Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Viceministro De Justicia. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Viceministro de Asuntos Penitenciarios y Director General de Adaptación Social, Director y Directora de la Unidad de Pensiones Alimentarias, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, que en el término improrrogable de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se suministre a los privados de libertad que se encuentran durmiendo en el suelo en la Unidad de Pensiones Alimentarias una cama, de conformidad con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Se condena



al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Viceministro de Asuntos Penitenciarios y Director General de Adaptación Social, Director y Directora de La Unidad de Pensiones Alimentarias, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. Comuníquese.

59) **Sentencia 2013-03531.** Expediente 13-001144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad San Carlos, Director Área Rectora Santa Rosa De Pocosol Del Ministerio De Salud. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San Carlos, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

60) **Sentencia 2013-03532.** Expediente 13-001220-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De Administración De Concursos Docentes -carrera Docente- De La Dirección General De, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección De Recursos Humanos. Se declara sin lugar el recurso.

61) **Sentencia 2013-03533.** Expediente 13-001226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Sub Gerente De Negocios Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se declara SIN LUGAR el recurso.

62) **Sentencia 2013-03534.** Expediente 13-001253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que contra los artículos 131 inciso g) y 132 inciso 1 de la Ley de Tránsito No. 7331, que estableció la pérdida de los puntos de la licencia, se tramita en esta Sala bajo el expediente número 12-006360-0007-CO.



63) **Sentencia 2013-03535.** Expediente 13-001272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Registros Laborales Del Ministerio De Educación Pública, Directora De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación al principio de los actos propios. En consecuencia, se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, restituir de manera inmediata a la amparada la categoría profesional en que se venía desempeñando con anterioridad a los hechos que originaron este amparo; sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente que garantice su derecho de defensa. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso, lo que implica mantener la amparada en el puesto que ha venido ocupando durante este curso lectivo.

64) **Sentencia 2013-03536.** Expediente 13-001281-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

65) **Sentencia 2013-03537.** Expediente 13-001362-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Comisión Nacional De Apelaciones De La Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social, Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidente De La Comisión Nacional De Apelaciones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

66) **Sentencia 2013-03538.** Expediente 13-001365-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Violación Art. 11, 21 Y 50. Contra: el Director Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles, el Director General



De Tránsito Y El Ministro De Obras Públicas Y Transportes; el Alcalde Municipal De San José; Todos Por Violación Al Artículo 11. Se declara sin lugar el recurso.

67) **Sentencia 2013-03539.** Expediente 13-001366-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Asamblea Legislativa. Se declara SIN LUGAR el recurso.

68) **Sentencia 2013-03540.** Expediente 13-001368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Asamblea Legislativa. Desglóse -previa certificación que debe dejarse en autos- el escrito presentado por los recurrentes en la Secretaria de la Sala a las 17:27 horas del 4 de febrero de 013, para que se tramite dentro del expediente número 01-010116-0007-CO. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso.

69) **Sentencia 2013-03541.** Expediente 13-001377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental, Viceministro Del Ambiente. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo declara sin lugar el recurso por razones diferentes.

70) **Sentencia 2013-03542.** Expediente 13-001388-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Colegio Técnico Profesional De Ulloa De Heredia, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

71) **Sentencia 2013-03543.** Expediente 13-001423-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Decana Del Centro de Educación Integrado para Jóvenes y Adultos, Cindea, Director De La Escuela De Artes Escénicas, Director Y Rectora De La Universidad Nacional. Se declara sin lugar el recurso.

72) **Sentencia 2013-03544.** Expediente 13-001439-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego Y Avenamiento, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones diferentes.

73) **Sentencia 2013-03545.** Expediente 13-001487-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad



De Turrialba, Alcaldesa De Turrialba, Director Del Ministerio De Salud De Turrialba, Ministerio De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Araya García dan razones diferentes.

74) **Sentencia 2013-03546.** Expediente 13-001496-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Educación Pública que gire las instrucciones necesarias a fin de que la Escuela Daniel Oduber como en el Liceo del Sur, satisfagan los requerimientos de la Ley Número 7600 con respecto a las personas con discapacidad, dentro del plazo improrrogable de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, de lo que informará a esta Sala. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Ministro de Educación Pública EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

75) **Sentencia 2013-03547.** Expediente 13-001498-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Mercedes Chacón De Aserrí, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Psiquiatría De La Clínica Mercedes Chacón De Aserrí. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico de la Clínica de Aserrí, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes a fin que la tutelada reciba atención médica en el Servicio de Psiquiatría de la Clínica de Aserrí por períodos inferiores o iguales al de 30 días, según el criterio de su médico tratante. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta decisión al funcionario indicado, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Notifíquese.

76) **Sentencia 2013-03548.** Expediente 13-001532-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta Directiva De Radio Taxis



De San Ramón Sociedad Anónima, Presidente De Radio Taxis S.A, Radio Taxis De San Ramón Sociedad Anónima, Tesorero De Radio Taxis S.A. Se declara sin lugar el recurso.

77) **Sentencia 2013-03549.** Expediente 13-001533-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesor Legal Del Instituto Nacional de Aprendizaje, Órgano Director Instituto Nacional de Aprendizaje. Se declara sin lugar el recurso.

78) **Sentencia 2013-03550.** Expediente 13-001561-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, y a Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, disponer lo necesario para que la dueña registral del vehículo sea integrada a la litis administrativa como parte principal, notificándole la boleta de citación No. 2010-234500412, llamándola al procedimiento y otorgándole plazo para impugnarla. Lo anterior, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.

79) **Sentencia 2013-03551.** Expediente 13-001580-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Regional De Educación De Puriscal, Ministro De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.

80) **Sentencia 2013-03552.** Expediente 13-001601-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De Radiográfica Costarricense S.A, Presidente Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena Al Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI, que el plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, facilite el expediente administrativo solicitado por el recurrente, en lo que, según se explicó, resulte procedente. Se le advierte al recurrido que de no acatar la



orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad. Comuníquese.

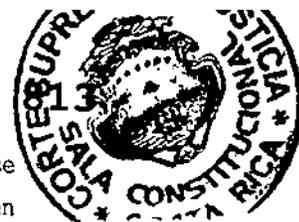
81) Sentencia 2013-03553. Expediente 13-001609-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Coordinador Del Juzgado Segundo De Familia Del Primer Circuito Judicial De San José, Presidente De Corte Plena. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.

82) Sentencia 2013-03554. Expediente 13-001627-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional Chorotega Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefe De La Oficina Cantonal De La Cruz Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.

83) Sentencia 2013-03555. Expediente 13-001637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social de lo indicado por este Tribunal en el Considerando III de esta sentencia. Notifíquese.

84) Sentencia 2013-03556. Expediente 13-001643-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

85) Sentencia 2013-03557. Expediente 13-001650-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Ministro y a la Directora de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Seguridad Pública, que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, deberán haber culminado el trámite con el pago efectivo del monto de dinero que le corresponde al recurrente. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo



establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro y a la Directora de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Seguridad Pública, en forma personal.

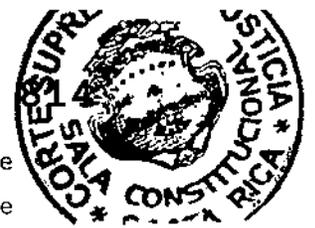
86) **Sentencia 2013-03558.** Expediente 13-001677-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Regional De Heredia, Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jínesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

87) **Sentencia 2013-03559.** Expediente 13-001704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Montes De Oca, Presidente Del Consejo Municipal De Montes De Oca. Se declara sin lugar el recurso.

88) **Sentencia 2013-03560.** Expediente 13-001707-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Planificación Institucional Ministerio de Educación Pública, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Amijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

89) **Sentencia 2013-03561.** Expediente 13-001708-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Juzgado De Pensiones Del II Circuito Judicial San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

90) **Sentencia 2013-03562.** Expediente 13-001723-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Registros Y Controles Del Ministerio De Salud, Ministra De Salud. Se declara sin lugar el recurso.



91) **Sentencia 2013-03563.** Expediente 13-001736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario General Setena. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio SG-DEA-0042-2013 del 9 de enero de 2013 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

92) **Sentencia 2013-03564.** Expediente 13-001762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Almacén El Rey San José S.A, Subgerente De Almacén El Rey De San José Limitada. Se declara sin lugar el recurso.

93) **Sentencia 2013-03565.** Expediente 13-001787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Colegio Técnico De Carrizal De Alajuela, Director Regional De Educación De Alajuela Del Ministerio De Educación Pública, Encargado Del Departamento De Centros Docentes Privados Del Ministerio De Educación Pública, Viceministro Académico Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

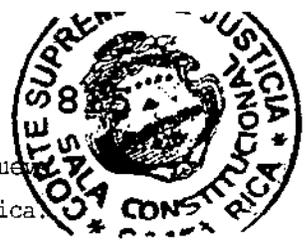
94) **Sentencia 2013-03566.** Expediente 13-001790-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Desamparados, Ministra De Salud, Presidente De Corporación Com Morice S.A, Presidente De La Junta Rectora Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor, Presidente Del Consejo Municipal De Desamparados. No ha lugar a la gestión formulada.

95) **Sentencia 2013-03567.** Expediente 13-001795-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad. Se declara sin lugar el recurso.

96) **Sentencia 2013-03568.** Expediente 13-001808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

97) **Sentencia 2013-03569.** Expediente 13-001833-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Región Huetar Limón, Gerente General Del Instituto Costarricense de Electricidad. Archívese el expediente.

98) **Sentencia 2013-03570.** Expediente 13-001837-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Consejo Superior Notarial. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara con lugar el recurso.



99) **Sentencia 2013-03571.** Expediente 13-001866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

100) **Sentencia 2013-03572.** Expediente 13-001868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Asesoría Legal De Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Archívese el expediente.

101) **Sentencia 2013-03573.** Expediente 13-001879-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Coronado, Director Del Área Rectora De Salud De Goicoechea, Presidente Del Consejo Municipal De Coronado, Viceministro De Salud. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

102) **Sentencia 2013-03574.** Expediente 13-001881-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Asociación Administradora Del Acueducto Rural El Coco Y Moravia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural del Coco, Moravia y Siquirres, lo siguiente: 1) que ponga inmediatamente el expediente de la paja de agua, No. 207 a disposición de la recurrente; 2) que dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, resuelva la gestión que formuló la recurrente a efecto que se le otorgara una nueva prevista. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto del Coco, Moravia y Siquirre, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución al Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural del Coco, Moravia y Siquirres, en forma personal.

103) **Sentencia 2013-03575.** Expediente 13-001882-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Roberto Gamboa Valverde, Presidente Del Comité De Evaluación Del Liceo Roberto Gamboa Valverde. Se declara sin lugar el recurso.

104) **Sentencia 2013-03576.** Expediente 13-001889-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De El



Guarco, Municipalidad Del Guarco. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara con lugar el recurso, en todos sus extremos.

105) **Sentencia 2013-03577.** Expediente 13-001913-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Regulador General De Los Servicios Públicos. Se declara sin lugar el recurso.

106) **Sentencia 2013-03578.** Expediente 13-001920-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De La Unión, Municipalidad De La Unión, Presidenta Municipal De La Unión. Se declara SIN lugar el recurso.

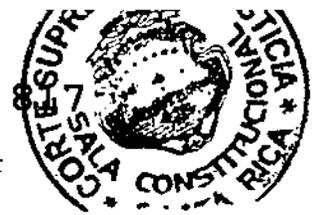
107) **Sentencia 2013-03579.** Expediente 13-001941-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Pococi. Se declara con lugar el recurso. Se deja sin efecto lo dispuesto verbalmente por el Alcalde de Pococí, respecto al plus salarial por dedicación exclusiva que se le venía reconociendo a la recurrente desde el primero de enero de 2008, según contrato No. PRH-001-2008, el cual, por lo tanto, se mantiene. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en cuanto al extremo por violación al derecho de petición y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

108) **Sentencia 2013-03580.** Expediente 13-001945-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Director General De La Policía De Tránsito, Ministra De Salud, Presidente Del Consejo De Transporte Público. Se declara sin lugar el recurso.

109) **Sentencia 2013-03581.** Expediente 13-001956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Órgano Director De Procedimiento Disciplinario 601-ip-2012, Directora Del Departamento Disciplinario Legal, Inspección Policial De Ministerio De Seguridad. Se declara sin lugar el recurso.

110) **Sentencia 2013-03582.** Expediente 13-001962-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.

111) **Sentencia 2013-03583.** Expediente 13-001963-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefa Cantonal Del Instituto



Costarricense de Acueductos Y Alcantarillados De Corredores. Se declara sin lugar el recurso.

112) **Sentencia 2013-03584.** Expediente 13-001964-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN lugar el recurso.

113) **Sentencia 2013-03585.** Expediente 13-001971-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Área Regional De Desarrollo Social Huetar Atlántica Del Instituto Mixto De Ayuda Social, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Fernando Marín Rojas en su calidad de Presidente y al Jefe Regional del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social, que giren de inmediato las instrucciones pertinentes para que en el caso de que no se haya hecho, se giren los montos aprobados por concepto de beca del Programa AVANCEMOS, correspondientes al curso lectivo del año dos mil doce a favor de los menores amparados, y comuniquen de ello a la recurrente. Lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Presidente y al Jefe Regional del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social. Comuníquese a todas las partes.

114) **Sentencia 2013-03586.** Expediente 13-001972-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Delia Oviedo De Las Juntas De Abangares, Director De La Escuela El Carmen De Puntarenas, Patronato Nacional De La Infancia Oficina Local De Cañas. Se declara con lugar el recurso, únicamente contra el Patronato Nacional de la Infancia. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



115) **Sentencia 2013-03587.** Expediente 13-001980-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Plenario Legislativo. Se declara sin lugar el recurso.

116) **Sentencia 2013-03588.** Expediente 13-001983-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que realice las acciones pertinentes para que se cancele a la recurrente sus prestaciones laborales en forma inmediata. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.

117) **Sentencia 2013-03589.** Expediente 13-001985-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo declara con lugar el recurso, ordenándole a la autoridad recurrida hacerle entrega a la recurrente, de forma inmediata, de la resolución que solicitó el 22 de enero de 2013.

118) **Sentencia 2013-03590.** Expediente 13-001990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva De Auto transportes Desamparados Sociedad Anónima, Presidente Del Consejo De Transporte Público, Vicepresidente De La Junta Directiva De Auto transportes Desamparados Sociedad Anónima. Se declara SIN LUGAR el recurso.

119) **Sentencia 2013-03591.** Expediente 13-001992-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta y Castillo declaran sin lugar el recurso por razones diferentes.



120) **Sentencia 2013-03592.** Expediente 13-001993-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que se abstenga de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al funcionario indicado, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.

121) **Sentencia 2013-03593.** Expediente 13-001995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

122) **Sentencia 2013-03594.** Expediente 13-001998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso.

123) **Sentencia 2013-03595.** Expediente 13-001999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Santa Cruz. Se declara sin lugar el recurso.

124) **Sentencia 2013-03596.** Expediente 13-002001-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

125) **Sentencia 2013-03597.** Expediente 13-002008-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Presidente Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense D. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital Calderón Guardia, así como a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de forma inmediata adopten las medidas necesarias y pertinentes a fin de programar y brindar el tratamiento que requiere la paciente amparada en la cámara hiperbárica,



todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal terapia, todo lo anterior dentro del término de UN MES contado a partir de la comunicación de esta resolución. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

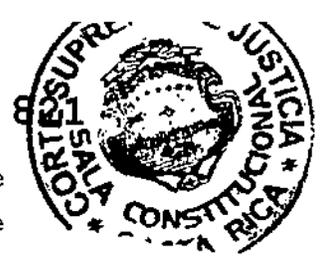
126) **Sentencia 2013-03598.** Expediente 13-002013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Trabajo Y Seguridad Social, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo, Viceministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.

127) **Sentencia 2013-03599.** Expediente 13-002014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se suspende el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en los expedientes número 12-006360-0007-CO y número 12-013927-0007-CO.

128) **Sentencia 2013-03600.** Expediente 13-002021-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso por lesión al derecho a la educación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

129) **Sentencia 2013-03601.** Expediente 13-002025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Investigaciones Del Instituto Nacional de Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

130) **Sentencia 2013-03602.** Expediente 13-002041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Operadora De Pensiones Del Banco De Costa Rica. No ha lugar a la gestión formulada.



- 131) **Sentencia 2013-03603.** Expediente 13-002048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Viceministro De Salud. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.
- 132) **Sentencia 2013-03604.** Expediente 13-002052-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, Jefa Dpto. Asuntos Disciplinarios, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
- 133) **Sentencia 2013-03605.** Expediente 13-002056-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 134) **Sentencia 2013-03606.** Expediente 13-002060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 135) **Sentencia 2013-03607.** Expediente 13-002063-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se declara sin lugar el recurso.
- 136) **Sentencia 2013-03608.** Expediente 13-002093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Migración Y Extranjería, Viceministro De Gobernación Y Policía. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
- 137) **Sentencia 2013-03609.** Expediente 13-002115-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesora Pedagógica De Educación Especial De Brasil De Alajuela, Centro Educativo Juan Rafael Meoño Hidalgo De Brasil De Alajuela, Director De La Escuela Juan Rafael Meoño Hidalgo, Director Regional De Alajuela Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
- 138) **Sentencia 2013-03610.** Expediente 13-002117-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota el Ministerio de Educación Pública de lo dicho en el último Considerando de la sentencia.



139) **Sentencia 2013-03611.** Expediente 13-002135-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional Adulto Mayor. Se declara sin lugar el recurso.

140) **Sentencia 2013-03612.** Expediente 13-002137-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica De Orotina, Jefatura Médica Del Ebais De San Mateo Alajuela. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

141) **Sentencia 2013-03613.** Expediente 13-002138-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De Educación De La Zona Norte, Jefe Del Departamento De Servicios Administrativos Y Financieros De La Región Norte Del Ministerio de Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional Zona Norte, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean necesarias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda cabalmente las gestiones presentadas por el amparado; mayor, Profesor Unidocente, en fechas 18 de diciembre 2012 y 18 de febrero de 2012 y se le notifique lo correspondiente, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional Zona Norte, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Araya García ponen nota.

142) **Sentencia 2013-03614.** Expediente 13-002139-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Asamblea Legislativa, Presidente Del Directorio Legislativo De La Asamblea Legislativa. Se declara SIN LUGAR el recurso.

143) **Sentencia 2013-03615.** Expediente 13-002159-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Estudios Y Diseños De Ingeniería De Tránsito Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.



144) **Sentencia 2013-03616.** Expediente 13-002169-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, Jefe De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.

145) **Sentencia 2013-03617.** Expediente 13-002213-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Belén, Coordinador De La Policía Municipal De La Municipalidad De Belén. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Belén al pago de los daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

146) **Sentencia 2013-03618.** Expediente 13-002227-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso por violación del artículo 41 de la Constitución Política. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

147) **Sentencia 2013-03619.** Expediente 13-002229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Trabajo De Mayor Cuantía Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Armijo Sancho salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.

148) **Sentencia 2013-03620.** Expediente 13-002230-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° e la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

149) **Sentencia 2013-03621.** Expediente 13-002278-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.



150) **Sentencia 2013-03622.**Expediente 13-002281-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal San Carlos, Director Unidad Técnica Gestión Vial. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a al Alcalde Municipal del Cantón de San Carlos y al encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esa Municipalidad, que dentro del término de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, adopten las medidas necesarias para apercebir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles en el sector donde habita la recurrente, que construyan aceras frente a sus propiedades; en los casos que sea necesario, que se les brinde mantenimiento a las que lo requieran, ajustando las obras a las especificaciones contenidas en la Ley N°7600 y su reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso de omisión de los propietarios o poseedores de cumplir las obligaciones señaladas, dentro de un plazo razonable, la Municipalidad supla los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se les apercebe de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de San Carlos al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

151) **Sentencia 2013-03623.**Expediente 13-002286-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurología Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Servicio Cirugía General. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y de Jefe del Servicio de Neurocirugía, respectivamente, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, inmediatamente después de valorado el amparado, en la cita que se le otorgó el 20 de marzo de los corrientes, se determine el grado de urgencia de su padecimiento así como de la cirugía prevista y además, se fije la fecha de su intervención, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta



resolución al Director General y de Jefe del Servicio de Neurocirugía, respectivamente, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. COMUNÍQUESE.

152) **Sentencia 2013-03624.** Expediente 13-002295-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Defensa Pública Del Primer Circuito Judicial De La Zona Sur, Jefa De La Defensa Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

153) **Sentencia 2013-03625.** Expediente 13-002302-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Clínico Del Servicio De Ortopedia Y Traumatología Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General el primero y Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología el segundo, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, dispongan las medidas necesarias para que la amparada sea valorada en ese centro médico de inmediato y se determine el tratamiento que debe seguir. Deberán además abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar al presente amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta RESOLUCIÓN, en forma personal, al Director General y Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. COMUNÍQUESE.

154) **Sentencia 2013-03626.** Expediente 13-002306-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Tercer Circuito Judicial De Alajuela, Sede San Ramón. Se declara sin lugar el recurso.

155) **Sentencia 2013-03627.** Expediente 13-002314-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Subgerente De Gestión De

Sistemas Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.



156) **Sentencia 2013-03628.** Expediente 13-002318-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Max Peralta De Cartago, Jefe Del Servicio De Medicina Y Especialidad Gastroenterología Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Medicina y la Especialidad de Gastroenterología, ambos del Hospital Max Peralta, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Directora General, y Jefe del Servicio de Medicina y la Especialidad de Gastroenterología, ambos del Hospital Max Peralta.

157) **Sentencia 2013-03629.** Expediente 13-002323-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC). Se declara sin lugar el recurso.

158) **Sentencia 2013-03630.** Expediente 13-002333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe De La Unidad De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Archívese el expediente.

159) **Sentencia 2013-03631.** Expediente 13-002335-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Seguridad Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Seguridad Pública, que proceda de manera inmediata a adoptar las medidas que sean necesarias dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se solucione el problema de la caseta de policía en el puesto de la zona fronteriza de Sixaola-Talamanca denunciado por el recurrente a fin de que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y



perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a Mario Zamora Cordero, en su condición de Ministro de Seguridad Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Ministro de Seguridad Pública, en forma personal.

160) **Sentencia 2013-03632.** Expediente 13-002338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Clínica Del Dolor Y Cuidados Paliativos Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.

161) **Sentencia 2013-03633.** Expediente 13-002348-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial. Jefe Unidad Impugnaciones, Viceministro Transporte Y Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso, en cuanto a los artículos 71 bis inciso d), en relación con el 132 inciso

ñ), ambos de la Ley de Tránsito por Vías Terrestres número 7331, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-013927-0007-CO se tramita ante esta Sala. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

162) **Sentencia 2013-03634.** Expediente 13-002349-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Liceo Tuetal Norte, Supervisora Del Circuito Educativo 05 De Alajuela. Se declara CON lugar el recurso, y en consecuencia se ordena a la Directora del Colegio Tuetal Norte y Supervisora Circuito Escolar 05 ambas del Ministerio de Educación Pública, que procedan a girar de inmediato las órdenes que correspondan a efectos de que: a) de inmediato evalúe a los amparados, por parte del Departamento del Ministerio que corresponda, a fin de que determine la mejor alternativa para que continúen con su proceso educativo; b) acto seguido matricule a los amparados en el centro educativo cercano a su domicilio, en el nivel y programa educativo que le corresponde según la recomendación anterior. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o

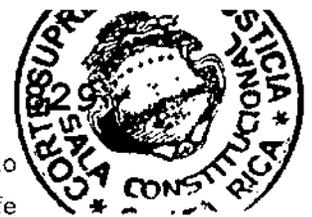


no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a la Supervisora Circuito Escolar 05 y Directora del Colegio Tuetal Norte, ambas del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.

163) Sentencia 2013-03635. Expediente 13-002367-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

164) Sentencia 2013-03636. Expediente 13-002388-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Grecia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

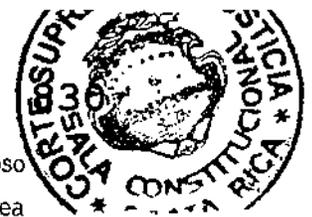
165) Sentencia 2013-03637. Expediente 13-002389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Agencia De Escazú Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Jefe Cantonal de Escazú del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que deberá adoptar inmediatamente todas las medidas de urgencia que sean necesarias, como racionamientos y reparto de agua con camiones cisterna y cualesquiera otras, para disminuir al máximo la carencia de agua en la comunidad de Bebedero de San Antonio de Escazú. Asimismo, se le ordena al recurrido que, en coordinación con el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, realicen las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución definitiva y efectiva al problema de falta de agua potable en la comunidad de Bebedero de San Antonio de Escazú. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los



que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal al Jefe Cantonal de Escazú del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Comuníquese.

166) **Sentencia 2013-03638.** Expediente 13-002411-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Hospital San Vicente De Paúl De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital San Vicente de Paúl, que proceda de inmediato a asignar fecha para que el recurrente, sea atendido en el Servicio de Urología del hospital recurrido dentro de un plazo razonable y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital San Vicente de Paúl, en forma personal.

167) **Sentencia 2013-03639.** Expediente 13-002413-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Cirugía Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Ortopedia Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, al Jefe del Área de Cirugía, y al Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, que adopten inmediatamente las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que se le programe a la amparada, la fecha de realización de la cirugía que requiere, en atención al criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

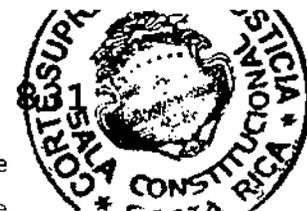


declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, al Jefe del Área de Cirugía, y al Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.

168) **Sentencia 2013-03640.** Expediente 13-002416-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Área De Salud Goicoechea 2, Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

169) **Sentencia 2013-03641.** Expediente 13-002434-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Farmacia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Endocrinología, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la amparada, reciba inmediatamente el medicamento Cabergolide IMG, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Director General y al Jefe del Servicio de Endocrinología. Comuníquese.

170) **Sentencia 2013-03642.** Expediente 13-002439-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Mercedes Chacón, Aserrí. Se declara sin lugar el recurso.



171) **Sentencia 2013-03643.** Expediente 13-002455-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se cancelen a la amparada sus prestaciones legales. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

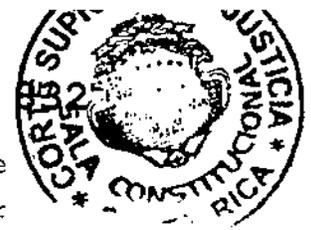
172) **Sentencia 2013-03644.** Expediente 13-002468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta De Administración Portuaria Y Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica (JAPDEVA). Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la disconformidad del recurrente por la no admisión de la Oferta de Estibadora Caribe S.A en la Licitación Pública N° 2011LN-000001-01. En lo demás, se da curso al amparo.

173) **Sentencia 2013-03645.** Expediente 13-002489-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección Regional Sucursales Huetar Norte, Hospital San Francisco De Asís De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.

174) **Sentencia 2013-03646.** Expediente 13-002537-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se rechaza de plano el recurso.

175) **Sentencia 2013-03647.** Expediente 13-002551-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscal De La Fiscalía Auxiliar De Guatuso. Se declara sin lugar el recurso.

176) **Sentencia 2013-03648.** Expediente 13-002574-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Directora De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.



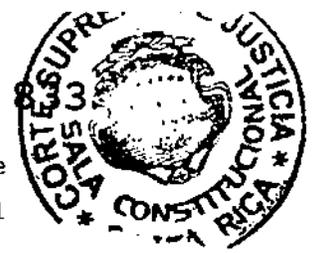
177) **Sentencia 2013-03649.** Expediente 13-002601-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Superior Del Poder Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.

178) **Sentencia 2013-03650.** Expediente 13-002632-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Cordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Director del Departamento de Farmacoepidemiología de la Caja Costarricense de Seguro Social, que gire las órdenes que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones, para que, DE FORMA INMEDIATA, se le suministre al amparado, el medicamento Adalimumab, prescrito por su médica tratante, bajo la responsabilidad de ésta. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Director del Departamento de Farmacoepidemiología de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

179) **Sentencia 2013-03651.** Expediente 13-002641-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se rechaza de plano el recurso.

180) **Sentencia 2013-03652.** Expediente 13-002649-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad Del Cantón De Poás. Se rechaza de plano el recurso.

181) **Sentencia 2013-03653.** Expediente 13-002654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso, únicamente por acceso a una justicia pronta y cumplida. En todo lo demás, declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.



182) **Sentencia 2013-03654.** Expediente 13-002658-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jueza Del Juzgado Penal De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.

183) **Sentencia 2013-03655.** Expediente 13-002663-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Consulta legislativa. Directorio De La Asamblea Legislativa, en lo referente a Aprobación del Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América. Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad en el sentido de que con motivo del trámite del proyecto de ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América COMMCA, expediente legislativo N° 18.373, no se ha producido ningún vicio sustancial de forma ni de fondo. Esta ley debe ser aprobada en segundo debate por la mayoría calificada prevista en el artículo 121 inciso 4° de la Constitución Política. Los Magistrados Armijo y Cruz consignan nota. Notifíquese.

184) **Sentencia 2013-03656.** Expediente 13-002666-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Nacional De Aprendizaje, Instituto Nacional De Aprendizaje. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

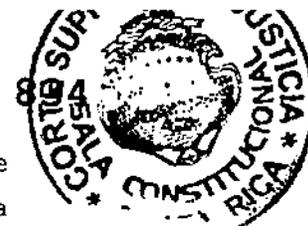
185) **Sentencia 2013-03657.** Expediente 13-002668-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Juicio Del Tercer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

186) **Sentencia 2013-03658.** Expediente 13-002700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asociación Centro Cultural Costarricense Norteamericano. Se rechaza de plano el recurso.

187) **Sentencia 2013-03659.** Expediente 13-002708-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Compañía Nacional De Fuerza Y Luz, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministerio De Seguridad Pública, Municipalidad De Limón. Se rechaza de plano el recurso.

188) **Sentencia 2013-03660.** Expediente 13-002731-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

189) **Sentencia 2013-03661.** Expediente 13-002743-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.



190) **Sentencia 2013-03662.** Expediente 13-002745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santa Bárbara De Heredia. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

191) **Sentencia 2013-03663.** Expediente 13-002750-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Pérez Zeledón. Se rechaza por el fondo el recurso.

192) **Sentencia 2013-03664.** Expediente 13-002756-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Hipotecario De La Vivienda, Ministerio De Hacienda, Registro Nacional De La Propiedad. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

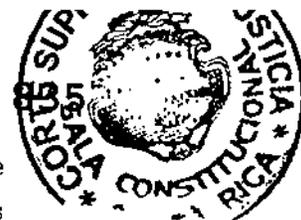
193) **Sentencia 2013-03665.** Expediente 13-002760-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

194) **Sentencia 2013-03666.** Expediente 13-002793-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Judicial, Presidenta Del Consejo Directivo De La Escuela Judicial. Se rechaza de plano el recurso.

195) **Sentencia 2013-03667.** Expediente 13-002802-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía Adjunta De Delitos Económicos, Tributarios Y Legitimación De Capitales, Juez Del Tribunal Penal Del II Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

196) **Sentencia 2013-03668.** Expediente 13-002816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

197) **Sentencia 2013-03669.** Expediente 13-002841-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.



198) **Sentencia 2013-03670.** Expediente 13-002852-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De Palmares. Se rechaza de plano el recurso.

199) **Sentencia 2013-03671.** Expediente 13-002869-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto. Se rechaza de plano el recurso.

200) **Sentencia 2013-03672.** Expediente 13-002885-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

201) **Sentencia 2013-03673.** Expediente 13-002898-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa Nacional de Educadores R.l. Se rechaza de plano el recurso.

202) **Sentencia 2013-03674.** Expediente 13-002899-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.

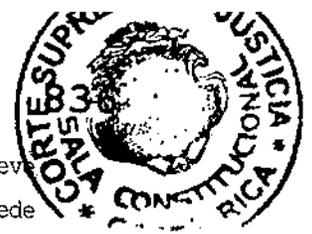
203) **Sentencia 2013-03675.** Expediente 13-002910-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía Upala, Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.

204) **Sentencia 2013-03676.** Expediente 13-002924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

205) **Sentencia 2013-03677.** Expediente 13-002942-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

206) **Sentencia 2013-03678.** Expediente 13-002947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

207) **Sentencia 2013-03679.** Expediente 13-002985-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldía De San José, Consejo Municipal De San José, Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.



208) **Sentencia 2013-03680.** Expediente 13-003002-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad De Costa Rica, Sede De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.

209) **Sentencia 2013-03681.** Expediente 13-003003-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Autopistas Del Sol S.A. Se rechaza de plano el recurso.

210) **Sentencia 2013-03682.** Expediente 13-003008-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Aserrí. Se rechaza de plano el recurso.

211) **Sentencia 2013-03683.** Expediente 13-003009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Golfito. Se rechaza por el fondo el recurso.

212) **Sentencia 2013-03684.** Expediente 13-003027-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

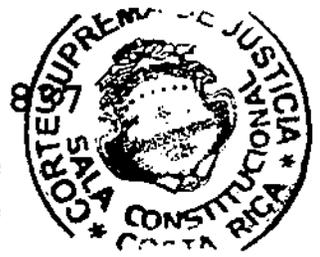
213) **Sentencia 2013-03685.** Expediente 13-003028-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.

214) **Sentencia 2013-03686.** Expediente 13-003038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Isidro De Heredia, Concejo Municipal De La Municipalidad De San Isidro De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.

215) **Sentencia 2013-03687.** Expediente 13-003040-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.

216) **Sentencia 2013-03688.** Expediente 13-003044-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Nacional De Costa Rica, Dirección General De Crédito Sección Avalúos Banco Nacional Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.

217) **Sentencia 2013-03689.** Expediente 13-003045-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública, Setena. Se rechaza de plano el recurso.



218) Sentencia 2013-03690. Expediente 13-003072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asociación De Desarrollo De Zapaton De Puriscal. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.